 <b>Secretaría de Educación</b> Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura	<b>CIRCULAR No. 069</b>	<b>Código</b>	G02.02.F02
		<b>Página</b>	1 de 1
		<b>Versión</b>	1.0
		<b>Vigencia</b>	2018

**PARA:** Alcaldes de los 57 municipios no certificados en Educación del Departamento de Nariño, con población atendida por el operador mayoritario del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

**DE:** Secretaría de Educación Departamental.

**ASUNTO:** Consolidación de bolsa común de Recursos vigencia 2018.

## 1. GENERALIDADES:

El Programa de Alimentación Escolar—PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

El PAE, consiste en el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y formación, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo.

La Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, estableció que el *“Programa de Alimentación Escolar (PAE) se traslade al Ministerio de Educación Nacional (MEN), a quien se le asignó la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales.”*

## 2. MARCO NORMATIVO.

El Ministerio de Educación Nacional -MEN- expidió el Decreto, 1852 del 2015, mediante el cual se adicionó el Decreto 1075 del 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE.

Los artículos 2.3.10.3.2., 2.3.10.3.4 y 2.3.10.3.5 del Decreto 1852 del 2015, establecen como bases que regulan el desarrollo y ejecución del PAE, los de COFINANCIACIÓN, ARTICULACIÓN y CONCURRENCIA, que indica entre otras cosas que corresponde a las Entidades Territoriales (certificadas y no certificadas en la prestación de servicio educativo), implementar y concurrir con recursos económicos en la ejecución del programa de acuerdo a las necesidades locales de los establecimientos educativos y conforme a la normativa legal vigente y los Lineamientos Técnicos Administrativos del MEN.

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

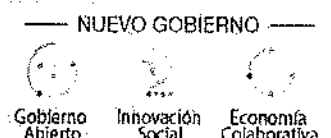
Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.


SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednariño@sednariño.gov.co- www.sednariño.gov.co

Pasto-Nariño



 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura	CIRCULAR No. 069	Código	G02.02.F02
			Página	1 de 1
			Versión	1.0
			Vigencia	2018

A su vez, esta misma disposición en el Capítulo 2 generalidades, conceptúa el tema de bolsa común, *"como un esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa de alimentación escolar, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos"*.

La Resolución No. 29452 del 29 de diciembre del 2017 expedida por el MEN define los Lineamientos Técnicos- Administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE; lineamientos que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

La citada resolución en el numeral 2.2 establece que para consolidar la referida bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar cinco (5) mecanismos:

- a) Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC (**Confluencia de recursos**).
- b) Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción. (**Traslado de recursos de la ETC a las ET No certificadas**).
- c) Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio (**Uso articulado de recursos**).
- d) Celebración de un Convenio de Asociación, suscrito entre entidades territoriales y el sector privado, cooperativo, no gubernamental de nivel nacional o internacional, donde la entidad territorial asumirá el rol de ordenador del gasto frente a la ejecución del PAE, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- e) Transferencia de recursos de las Entidades Territoriales no Certificadas a la Entidad Territorial Certificada, mediante resoluciones de giro de recursos, los cuales serán administrados por la ETC como ordenador del gasto, para la operación del PAE en su jurisdicción. (**Traslado de recursos de las ET NO Certificada a las ETC**).

En conclusión, el Decreto 1852 de 2015 y la Resolución No 29452 del 29 de diciembre del 2017, establecen que entre las entidades territoriales certificadas y no certificadas deben concurrir en una bolsa común y destinar recursos para cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, por lo cual se imparten las siguientes;

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

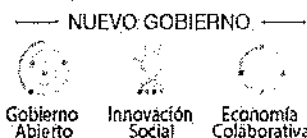
Nuestra Visión


Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño.



 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura	CIRCULAR No. 069	Código	G02.02.F02
			Página	1 de 1
			Versión	1.0
			Vigencia	2018

### 3. ORIENTACIONES GENERALES:

El Departamento de Nariño, en cumplimiento con las exigencias del MEN para la ejecución del PAE y dentro de sus responsabilidades de liderar la gestión, articulación y ejecución de las acciones que fortalezcan el cumplimiento del objeto del mismo, requiere de manera **URGENTE** a las 57 Entidades Territoriales No Certificadas en educación con población atendida por el operador mayoritario del PAE, **CONSOLIDAR LA BOLSA COMÚN MEDIANTE LA ALTERNATIVA ESTIPULADA EN EL LITERAL C** de la citada resolución que establece:

c) *“Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, **donde se disponga el uso articulado de los recursos** de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio”.* (Subrayado y negrillas por fuera del texto original).

El acuerdo de la referencia, consiste en que las alcaldías de cada municipio no certificado en educación del Departamento de Nariño, con las diferentes fuentes de financiación vigencia 2018, ejecuten el programa de Alimentación Escolar suministrando el complemento alimentario, de acuerdo a las características de matrícula de cada establecimiento educativo municipal a partir del día **15 de noviembre de 2018** hasta la finalización del Calendario Escolar establecido en las Resoluciones 4421 del 31 de Octubre del 2017 y 1174 del 13 de Abril del 2018.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad Territorial Certificada Nariño, con los recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Nariño y los recursos girados por la Nación garantizó y garantizara la Prestación del servicio del PAE, así:

- a) A la población mayoritaria hasta el día 14 de Noviembre del 2018 y;
- b) La población indígena atendida por los operadores: La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá–Camawari, La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá–UNIPA, La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Los Pastos hasta el día 30 de noviembre del 2018.

Por consiguiente, para dar continuidad con el Programa se requiere de manera prioritaria la concurrencia y participación de los municipios no certificados para la atención de la población mayoritaria de cada municipio en el periodo que falta cubrir del calendario escolar.

Para el efecto, las entidades territoriales no certificadas deberán adelantar los correspondientes procesos de contratación para selección del operador mediante el cual garantizaran el suministro del complemento alimentario de los niños, niñas y jóvenes reportados en el sistema de matrícula SIMAT del respectivo municipio, con cargo de los recursos que disponga para financiar dicho programa.



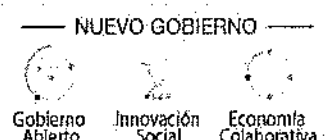
Nuestra Misión


Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
 Pasto-Nariño



 Secretaría de Educación Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura	CIRCULAR No. 069	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2018

Las entidades territoriales no certificadas, gozan de plena autoridad y autonomía para adoptar la modalidad y procedimiento contractual para la selección del operador, de acuerdo a las normas de contratación pública.

En lo que tiene que ver con las etapas de planeación, implementación y ejecución del PAE, las Entidades Territoriales No Certificadas lo harán dentro del marco de los lineamientos técnicos y administrativos contenidos en la Resolución 29452 de 2017 expedida por el MEN.

### 3.1. Valor del servicio prestado:

El valor de la ración propuesto por la ETC Nariño, corresponde al análisis costo-eficiencia del Programa de Alimentación Escolar realizado en el marco del convenio específico No 2311 del 22 de septiembre del 2017 suscrito con EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS – PMA, en el cual para la estimación de los costos se utiliza como unidad de medida estándar el valor en pesos colombianos de cada kilo producto; es decir, el valor \$COP por kilo de alimentos, el valor \$COP por kilo transportado, valor \$COP por kilo almacenado, valor en \$COP por kilo preparado. Para este análisis, se tomó los valores por producto del Boletín Semanal Precios Mayorista DANE (SIPSA) del 04 de mayo del 2018. Estos costos se fijaron haciendo el análisis de un ciclo de 20 menús como lo establece la Resolución 29452 de 2017.

Para el caso específico de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en cada municipio, con modalidad preparada en sitio se calculó con base en el Modelo 2 del análisis, Compras Territoriales Locales, es decir que, las compras de alimentos se realizan en tiendas y puntos de venta en las áreas de influencia de las Sedes Educativas. En el valor de la ración se incluye los costos de compra de alimentos, transporte, almacenamiento, preparación de alimentos y los costos directos e indirectos; y el costo de la ración industrializada se calculó con base en el Modelo 3, la cual asciende a la suma de mil trescientos dieciséis pesos (\$1.316), tal y como se describe en el siguiente cuadro:

RUBRO DE COSTO	M1. COMPRAS CENTRALIZADAS PASTO \$ COP			M2. COMPRAS REGIONALES \$ COP			M.3 RACION INDUSTRIALIZADA \$ COP		
	VALOR KILO \$ COP	VALOR TOTAL \$COP 21 DÍAS	%	VALOR KILO \$ COP	VALOR TOTAL \$COP 21 DÍAS	%	VALOR KILO \$ COP	VALOR TOTAL \$COP 21 DÍAS	%
1. COMPRA DE ALIMENTOS	3.509	3.765.860.746	75	3.986	4.277.149.686	79	2.731	2.567.268.835	75
2. TRANSPORTE PROMEDIO	462	495.437.973	8	163	174.809.781	3	852	800.622.492	9
3. ALMACENAMIENTO	55	58.927.043	1	0	0	0	60	56.436.950	2
4. PREPARACIÓN	744	798.618.710	5	885	949.948.799	6	112	18.531.164	2
SUBTOTAL	4.770	5.118.844.472		5.034	5.401.908.266		3.755	3.442.859.441	
5. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE SOPORTE (10%) Y MARGEN DE UTILIDAD (4%)	668	716.638.226	12	705	756.267.157	12	526	482.000.322	12
COSTO TOTAL	5.438	5.835.482.699	102	5.739	6.158.175.423	100	4.280	3.924.859.763	100

Nuestra Misión



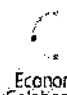
Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.


Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
 Pasto-Nariño

— NUEVO GOBIERNO —

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura	CIRCULAR No. 069	Código	G02.02.F02
			Página	1 de 1
			Versión	1.0
			Vigencia	2018

COSTO/RACIÓN COMPLEMENTO \$ COP	1.473	1.555	1.316
COSTO/RACIÓN ALMUERZO \$ COP	1.903	2.008	1.497
COSTO/RACIÓN PROMEDIO \$ COP	1.688	1.781	1.407

Fuente: Análisis costo-eficiencia del Programa de Alimentación Escolar en Nariño. Programa Mundial de Alimentos – PMA (2018).

En el cuadro anterior en el modelo 2, se determina el costo de la ración tipo complemento mañana/tarde es de \$1.555 y el costo de la ración tipo almuerzo es de \$2.008 pesos, este valor contempla los costos de alimentos y en el 26% del valor los costos de operación para cada ración servida en sitio. Teniendo en cuenta que la Resolución 29452 de 29 de noviembre de 2017, establece en el artículo 4.1.1.4.3:

*"Complemento alimentario almuerzo: para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y hacen parte de la estrategia de Jornada Única, se encuentran en zona rural dispersa o en el servicio de internado escolar..."*

La entidad territorial certificada Nariño determinó que los titulares de derecho que serán atendidos con complemento tipo almuerzo, únicamente podrán ser los matriculados en establecimientos educativos de jornada única o en establecimientos educativos ubicados en zona rural dispersa.

Los valores anteriormente relacionados son resultado del estudio costo eficiencia realizado por EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS – PMA, con base en el cual la Entidad Territorial Certificada Nariño presta el servicio de alimentación escolar en todos los Municipios no certificados, lo cual para aquellos es optativo, ya que para la operación del programa dentro de su jurisdicción podrán realizar el estudio de costos que consideren para determinar el valor de la ración de acuerdo a las condiciones del municipio y del presupuesto, pero siempre cumpliendo con las condiciones mínimas de la minuta patrón establecida en la Resolución 29452 de 2017.

### 3.2. Inversión de la implementación del PAE por municipio:

En aras de brindar información precisa de cada municipio, la SED NARIÑO de acuerdo a lo reportado en SIMAT, el valor de la ración definido en el ítem anterior, establece la atención en cada municipio con titulares de derecho, cupos a atender y valor a invertir, de acuerdo a las raciones tipo complemento am/pm o almuerzo según corresponda:

No	MUNICIPIO	CUPOS COMPLEMENTO AM/P.M	CUPOS INDUSTRIALIZADO	CUPOS ALMUERZOS	SUBTOTALES A.M/P.M.	SUBTOTALES INDUSTRIALIZADO	SUBTOTALES ALMUERZO	VALOR A INVERTIR POR MUNICIPIO
		\$1.555	\$1.316	\$2.008	12 días			
1	ALBAN	1.483	8	950	\$ 27.672.780	\$ 126.336	\$ 22.891.200	\$ 50.690.316
2	ANCUYA	1.148	30	-	\$ 21.421.680	\$ 473.760	\$ 0	\$ 21.895.440
3	ARBOLEDA	1.270	25	-	\$ 23.698.200	\$ 394.800	\$ 0	\$ 24.093.000

Nuestra Misión:

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No.18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co

Pasto-Nariño





Gobernación  
de Nariño

Secretaría de Educación

Subsecretaría de Planeación  
Educativa y Cobertura

CIRCULAR No. 069

Código

G02.02.F02

Página

1 de 1

Versión

1.0

Vigencia

2018

4	BARBACOAS	9.336	-	413	\$ 174.209.760	\$ 0	\$ 9.951.648	\$ 184.161.408
5	BELEN	972	22	288	\$ 18.137.520	\$ 347.424	\$ 6.939.648	\$ 25.424.592
6	BUESACO	3.419	168	-	\$ 63.798.540	\$ 2.653.056	\$ 0	\$ 66.451.596
7	CHÁCHAGUI	2.114	52	-	\$ 39.447.240	\$ 821.184	\$ 0	\$ 40.268.424
8	COLON-GENOVA	1.447	-	-	\$ 27.001.020	\$ 0	\$ 0	\$ 27.001.020
9	CONSACA	1.615	3	-	\$ 30.135.900	\$ 47.376	\$ 0	\$ 30.183.276
10	CONTADERO	815	-	-	\$ 15.207.900	\$ 0	\$ 0	\$ 15.207.900
11	CORDOBA	2.719	-	-	\$ 50.736.540	\$ 0	\$ 0	\$ 50.736.540
12	CUMBAL	6.297	-	1.455	\$ 117.502.020	\$ 0	\$ 35.059.680	\$ 152.561.700
13	CUMBITARA	1.332	24	-	\$ 24.855.120	\$ 379.008	\$ 0	\$ 25.234.128
14	EL CHARCO	7.369	-	1.049	\$ 137.505.540	\$ 0	\$ 25.276.704	\$ 162.782.244
15	EL PEÑOL	1.052	6	-	\$ 19.630.320	\$ 94.752	\$ 0	\$ 19.725.072
16	EL ROSARIO	1.132	10	-	\$ 21.123.120	\$ 157.920	\$ 0	\$ 21.281.040
17	EL TABLÓN	1.925	19	550	\$ 35.920.500	\$ 300.048	\$ 13.252.800	\$ 49.473.348
18	EL TAMBO	2.186	14	-	\$ 40.790.760	\$ 221.088	\$ 0	\$ 41.011.848
19	FRANCISCO PIZARRO	1.969	-	-	\$ 36.741.540	\$ 0	\$ 0	\$ 36.741.540
20	FUNES	1.036	3	-	\$ 19.331.760	\$ 47.376	\$ 0	\$ 19.379.136
21	GUAITARILLA	1.727	-	179	\$ 32.225.820	\$ 0	\$ 4.313.184	\$ 36.539.004
22	GUALMATAN	1.159	-	-	\$ 21.626.940	\$ 0	\$ 0	\$ 21.626.940
23	ILES	1.390	-	143	\$ 25.937.400	\$ 0	\$ 3.445.728	\$ 29.383.128
24	IMUES	266	-	867	\$ 4.963.560	\$ 0	\$ 20.891.232	\$ 25.854.792
25	LA CRUZ	2.989	10	-	\$ 55.774.740	\$ 157.920	\$ 0	\$ 55.932.660
26	LA FLORIDA	1.386	30	-	\$ 25.862.760	\$ 473.760	\$ 0	\$ 26.336.520
27	LA LLANADA	841	-	-	\$ 15.693.060	\$ 0	\$ 0	\$ 15.693.060
28	LA TOIA	2.090	-	-	\$ 38.999.400	\$ 0	\$ 0	\$ 38.999.400
29	LA UNION	5.198	42	-	\$ 96.994.680	\$ 663.264	\$ 0	\$ 97.657.944
30	LEIVA	1.764	6	-	\$ 32.916.240	\$ 94.752	\$ 0	\$ 33.010.992
31	LINARES	1.508	-	-	\$ 28.139.280	\$ 0	\$ 0	\$ 28.139.280
32	LOS ANDES	1.830	28	-	\$ 34.147.800	\$ 442.176	\$ 0	\$ 34.589.976
33	MAGUI-PAYAN	2.322	-	-	\$ 43.328.520	\$ 0	\$ 0	\$ 43.328.520
34	MOSQUERA	1.993	-	-	\$ 37.189.380	\$ 0	\$ 0	\$ 37.189.380
35	NARIÑO	616	-	-	\$ 11.494.560	\$ 0	\$ 0	\$ 11.494.560
36	OLAYA HERRERA	5.873	-	189	\$ 109.590.180	\$ 0	\$ 4.554.144	\$ 114.144.324
37	OSPINA	1.036	-	533	\$ 19.331.760	\$ 0	\$ 12.843.168	\$ 32.174.928
38	POLICARPA	2.056	63	-	\$ 38.364.960	\$ 994.896	\$ 0	\$ 39.359.856
39	POTOSI	2.037	-	-	\$ 38.010.420	\$ 0	\$ 0	\$ 38.010.420
40	PROVIDENCIA	728	-	85	\$ 13.584.480	\$ 0	\$ 2.048.160	\$ 15.632.640
41	PUERRES	1.471	3	-	\$ 27.448.860	\$ 47.376	\$ 0	\$ 27.496.236
42	PUPIALES	3.239	25	-	\$ 60.439.740	\$ 394.800	\$ 0	\$ 60.834.540
43	RICAUARTE	1.845	-	1.285	\$ 34.427.700	\$ 0	\$ 30.963.360	\$ 65.391.060
44	ROBERTO PAYAN	3.273	-	-	\$ 61.074.180	\$ 0	\$ 0	\$ 61.074.180
45	SAMANIEGO	4.263	-	272	\$ 79.547.580	\$ 0	\$ 6.554.112	\$ 86.101.692
46	SAN BERNARDO	1.302	5	-	\$ 24.295.320	\$ 78.960	\$ 0	\$ 24.374.280
47	SAN LORENZO	3.107	49	155	\$ 57.976.620	\$ 773.808	\$ 3.734.880	\$ 62.485.308

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.


SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pardiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño

— NUEVO GOBIERNO —  
  
 Gobierno Abierto    Innovación Social    Economía Colaborativa

 <b>Secretaría de Educación</b> Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura	<b>CIRCULAR No. 069</b>	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2018

48	SAN PABLO	2.414	5	-	\$ 45.045.240	\$ 78.960	\$ 0	\$ 45.124.200
49	SAN PEDRO DE CARTAGO	1.057	-	-	\$ 19.723.620	\$ 0	\$ 0	\$ 19.723.620
50	SANDONA	3.124	35	171	\$ 58.293.840	\$ 552.720	\$ 4.120.416	\$ 62.966.976
51	SANTA BARBARA	2.613	-	-	\$ 48.758.580	\$ 0	\$ 0	\$ 48.758.580
52	SANTACRUZ	-	-	138	\$ 0	\$ 0	\$ 3.325.248	\$ 3.325.248
53	SAPUYES	1.072	-	-	\$ 20.003.520	\$ 0	\$ 0	\$ 20.003.520
54	TAMINANGO	3.000	33	457	\$ 55.980.000	\$ 521.136	\$ 11.011.872	\$ 67.513.008
55	TANGUA	1.424	11	611	\$ 26.571.840	\$ 173.712	\$ 14.722.656	\$ 41.468.208
56	TUQUERRES	3.638	1.897	3.645	\$ 67.885.080	\$ 29.957.424	\$ 87.829.920	\$ 185.672.424
57	YACUANQUER	1.703	38	-	\$ 31.777.980	\$ 600.096	\$ 0	\$ 32.378.076
<b>Total general</b>		<b>127.990</b>	<b>2.664</b>	<b>13.435</b>	<b>\$ 2.388.293.400</b>	<b>\$ 42.069.888</b>	<b>\$ 323.729.760</b>	<b>\$ 2.754.093.048</b>

El siguiente cuadro relaciona la inversión de la Entidad Territorial Certificada Nariño en la prestación del servicio de alimentación escolar en los 168 días del calendario escolar de esta vigencia y la inversión proyectada de los 12 días que deben asumir las Entidades Territoriales No Certificadas, en virtud del acuerdo articulado de recursos a suscribir.

ARTICULACIÓN DE RECURSOS PAE ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA NARIÑO Y ENTIDADES TERRITORIALES NO CERTIFICADAS					
No.	MUNICIPIOS	CUPOS	INVERSIÓN DEPARTAMENTO	INVERSIÓN MUNICIPIOS 12 DÍAS	OPERADOR
			168 DÍAS		
1	ALBAN	2482,00	622.525.176,00	50.690.316,00	MAYORITARIO
2	ANCUYA	1244,00	263.956.896,00	21.895.440,00	MAYORITARIO
3	ARBOLEDA	1420,00	301.301.280,00	24.093.000,00	MAYORITARIO
4	BARBACOAS	10382,00	2.247.224.784,00	184.161.408,00	MAYORITARIO
5	BELEN	1367,00	320.730.648,00	25.424.592,00	MAYORITARIO
6	BUESACO	3958,00	839.824.272,00	66.451.596,00	MAYORITARIO
7	CUMBAL	8118,00	1.874.302.080,00	152.561.700,00	MAYORITARIO
8	CHACHAGUI	2227,00	472.533.768,00	40.268.424,00	MAYORITARIO
9	COLON-GENOVA	1610,00	341.616.240,00	27.001.020,00	MAYORITARIO
10	CONSACA	1752,00	371.746.368,00	30.183.276,00	MAYORITARIO
11	CONTADERO	844,00	179.083.296,00	15.207.900,00	MAYORITARIO
12	CORDOBA	2883,00	611.726.472,00	50.736.540,00	MAYORITARIO
13	CUMBITARA	1474,00	312.759.216,00	25.234.128,00	MAYORITARIO
14	EL CHARCO	8388,00	1.882.353.984,00	162.782.244,00	MAYORITARIO
15	EL PEÑOL	1082,00	229.583.088,00	19.725.072,00	MAYORITARIO
16	EL ROSARIO	1245,00	264.169.080,00	21.281.040,00	MAYORITARIO
17	EL TABLON	2605,00	594.994.008,00	49.473.348,00	MAYORITARIO
18	EL TAMBO	2279,00	483.567.336,00	41.011.848,00	MAYORITARIO
19	FRANCISCO PIZARRO	2262,00	479.960.208,00	36.741.540,00	MAYORITARIO
20	FUNES	1069,00	226.824.696,00	19.379.136,00	MAYORITARIO
21	GUAITARILLA	2007,00	444.060.456,00	36.539.004,00	MAYORITARIO
22	GUALMATAN	1225,00	259.925.400,00	21.626.940,00	MAYORITARIO
23	ILES	1623,00	359.712.192,00	29.383.128,00	MAYORITARIO
24	IMUES	1225,00	353.358.600,00	25.854.792,00	MAYORITARIO
25	LA CRUZ	3186,00	676.018.224,00	55.932.660,00	MAYORITARIO



Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.


SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño.

— NUEVO GOBIERNO —



Gobierno Abierto    Innovación Social    Economía Colaborativa





26	LA FLORIDA	1553,00	329.521.752,00	26.336.520,00	MAYORITARIO
27	LA LLANADA	858,00	182.053.872,00	15.693.060,00	MAYORITARIO
28	LA TOLA	2168,00	460.014.912,00	38.999.400,00	MAYORITARIO
29	LA UNION	5267,00	1.117.573.128,00	97.657.944,00	MAYORITARIO
30	LEIVA	1860,00	394.662.240,00	33.010.992,00	MAYORITARIO
31	LINARES	1577,00	334.614.168,00	28.139.280,00	MAYORITARIO
32	LOS ANDES	1880,00	398.905.920,00	34.589.976,00	MAYORITARIO
33	MAGUI-PAYAN	2632,00	608.331.528,00	43.328.520,00	MAYORITARIO
34	MOSQUERA	2304,00	488.871.936,00	37.189.380,00	MAYORITARIO
35	NARIÑO	650,00	137.919.600,00	11.494.560,00	MAYORITARIO
36	OLAYA HERRERA	6718,00	1.441.774.320,00	114.144.324,00	MAYORITARIO
37	OSPINA	1631,00	399.901.992,00	32.174.928,00	MAYORITARIO
38	POLICARPA	2380,00	504.997.920,00	39.359.856,00	MAYORITARIO
39	POTOSI	2100,00	445.586.400,00	38.010.420,00	MAYORITARIO
40	PROVIDENCIA	866,00	191.073.456,00	15.632.640,00	MAYORITARIO
41	PUERRES	1567,00	332.492.328,00	27.496.236,00	MAYORITARIO
42	PUPIALES	3257,00	691.083.288,00	60.834.540,00	MAYORITARIO
43	RICAURTE	3120,00	870.832.368,00	65.391.060,00	MAYORITARIO
44	ROBERTO PAYAN	3420,00	725.669.280,00	61.074.180,00	MAYORITARIO
45	SAMANIEGO	4803,00	1.044.545.544,00	86.101.692,00	MAYORITARIO
46	SAN BERNARDO	1330,00	282.204.720,00	24.374.280,00	MAYORITARIO
47	SAN LORENZO	3443,00	746.678.688,00	62.485.308,00	MAYORITARIO
48	SAN PABLO	2609,00	553.588.056,00	45.124.200,00	MAYORITARIO
49	SAN PEDRO DE CARTAGO	1088,00	230.856.192,00	19.723.620,00	MAYORITARIO
50	SANDONA	3486,00	757.088.976,00	62.966.976,00	MAYORITARIO
51	SANTA BARBARA	3002,00	636.976.368,00	48.758.580,00	MAYORITARIO
52	SANTACRUZ	143,00	41.249.208,00	3.325.248,00	MAYORITARIO
53	SAPUYES	1105,00	234.463.320,00	20.003.520,00	MAYORITARIO
54	TAMINANGO	3603,00	810.115.824,00	67.513.008,00	MAYORITARIO
55	TANGUA	2179,00	525.282.408,00	41.468.208,00	MAYORITARIO
56	TUQUERRES	9703,00	2.417.099.664,00	185.672.424,00	MAYORITARIO
57	YACUANQUER	1744,00	370.048.896,00	32.378.076,00	MAYORITARIO
TOTALES		164.047	37.026.833.384,00	2.754.093.048,00	-

#### 4. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS:

Las Entidades Territoriales No Certificadas, ejecutarán el PAE, de acuerdo a lo establecido en la **Resolución 29452 de 2017 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.**

Dentro de la Planeación del PAE, a las entidades Territoriales No certificadas les corresponde la contratación del operador y en la etapa de ejecución deberá tener en cuenta lo siguiente: **4.3.1. Fase de alistamiento de la operación por parte del operador** que comprende las acciones y fases para garantizar la adecuada prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar mediante el aporte y análisis de los soportes de la necesidad del recurso humano. **4.3.2. Fase de**

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.


SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A – 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co

Pasto-Nariño



 Secretaría de Educación Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura	CIRCULAR No. 069	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2018

**alistamiento** como entrega de las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación. **4.3.3. Fase de operación del Programa** en la que se desarrollan las actividades de prestación del servicio de alimentación escolar a los titulares de derecho. **5. Aspectos Alimentarios y Nutricionales** en donde se especifican las recomendaciones de energía y nutrientes y las categorías por periodos de la vida y grupos de edad para los titulares de derecho (Anexo 1. Aspectos Alimentarios y Nutricionales).

## 5. ORIENTACIONES FINALES:

**Primera:** Las entidades Territoriales no Certificadas con población atendida por el operador mayoritario del PAE deberán suscribir acuerdo con El Departamento de Nariño hasta el día catorce (14) de septiembre del 2018, con el objeto de ejecutar el PAE, suministrando el complemento alimentario dentro de su jurisdicción a partir del día 15 de noviembre del 2018, hasta la finalización del calendario escolar, según las Resoluciones 4421 del 31 de Octubre del 2017 y 1174 del 13 de Abril del 2018, expedidas por la Secretaría de Educación de Nariño.

**Segunda:** Las entidades territoriales no certificadas atendidas por el operador mayoritario del PAE deberán apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación del programa durante el periodo antes mencionado.


**Tercera:** Las entidades territoriales no certificadas podrán invertir los recursos SGP con destinación específica PAE, en los conceptos determinados en los numerales 4 y 8 del artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1852 del 2015, una vez esté garantizado la prestación del servicio alimentario durante todo el calendario escolar.

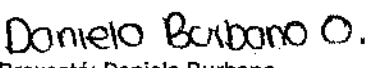
La Secretaría de Educación Departamental en aras de garantizar una exitosa articulación con cada municipio estará atenta a resolver las inquietudes y observaciones las cuales serán atendidas en las instalaciones de la SED NARIÑO, oficina de Cobertura Educativa, ubicada en Cra. 42B No 18ª-85 Pandiaco y a través de los correos electrónicos: [estrategiapae@narino.gov.co](mailto:estrategiapae@narino.gov.co).


Dada en san Juan de Pasto, a los 27 días del mes de agosto del 2018.


  
**DORIS MEJIA BENAVIDES**  
 SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

  
 Proyecto: Camila Zambrano M  
 Abogada contratista equipo PAE.

  
 Proyecto: Andrea Cortez  
 PU permanencia

  
 Proyecto: Daniela Burbano  
 Nutricionista contratista equipo PAE

  
 Proyecto: Cristina Muñoz Figueroa  
 Profesional contadora equipo PAE

  
 Revisó: Stephanie Santacruz Ortiz  
 Subsecretaria de Planeación y Cobertura SED-NARIÑO.




Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
 Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)  
 Pasto-Nariño

— NUEVO GOBIERNO —  


  
 Gobierno Abierto. Innovación Social. Economía Colaborativa